

PLAN DE RECEPCIÓN Y  
MANIPULACIÓN DE DESECHOS  
PROCEDENTE DE LOS BUQUES,  
EN LOS PUERTOS  
DEPENDIENTES DE LA  
AUTORIDAD PORTUARIA DE  
VALENCIA

AÑO 2015

---GUÍA DEL USUARIO---



## 1. DESECHOS GENERADOS POR BUQUES Y RESIDUOS DE CARGA

En la actualidad, en los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia existen licencias para prestar el servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, de los siguientes tipos de residuos:

- Hidrocarburos (Anexo I del Convenio Marpol 73/78)
- Basuras (Anexo V del Convenio Marpol 73/78)

También podría prestarse el servicio comercial de recogida de los residuos y derrames de la carga transportada por los buques.

## 2. DATOS DE CONTACTO DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS DEL SERVICIO

### 1) Anexo I Convenio Marpol

**Empresa:** URBAMAR LEVANTE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L.  
**Ámbito geográfico:** Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía  
**Dirección:** Calle 31 c/v Calle 27, Nave 715 – Polígono Industrial Catarroja  
**Población:** 46470 CATARROJA (Valencia)  
**Teléfono:** 963678617  
**Email:** jcuevas@sertego.com

**Empresa:** MARPOLES DEL ESTE, A.I.E.  
**Ámbito geográfico:** Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía  
**Dirección:** Calle Albacete, 3-bajo – Polígono Industrial Virgen de los Dolores  
**Población:** 46113 MONCADA (Valencia)  
**Teléfono:** 963211244  
**Email:** info@marpoleste.com

### 2) Anexo V Convenio Marpol

**Empresa:** SERVICIOS PORTUARIOS GARBAPORT, S.L.  
**Ámbito geográfico:** Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía  
**Dirección:** Muelle Dique del Este s/n – Puerto de Valencia  
**Población:** 46024 VALENCIA  
**Teléfono:** 963164177  
**Email:** garbaport@economistas.org

**Empresa: U.T.E. MARPOL SAGUNTO**

**Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

**Dirección: Avda. Ingeniero Manuel Soto, 15 – 4º - 7ª**

**Población: 46024 VALENCIA**

**Teléfono: 963604912**

**Email: info@marpolsagunto.com**

### 3) Residuos y derrames de carga

**Empresa: MAGMA TRATAMIENTOS, S.L.U.**

**Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

**Dirección: Calle Ildefonso Carrascosa, 20 – Polígono Industrial Mediterráneo**

**Población: 46560 MASSALFASSAR (Valencia)**

**Teléfono: 961400066**

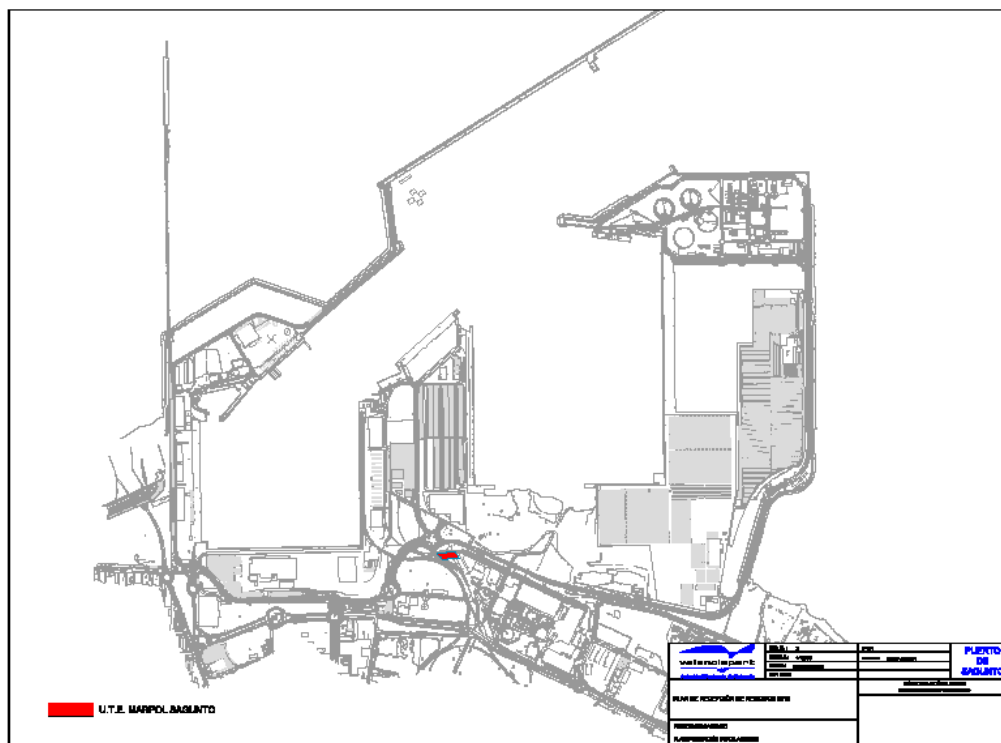
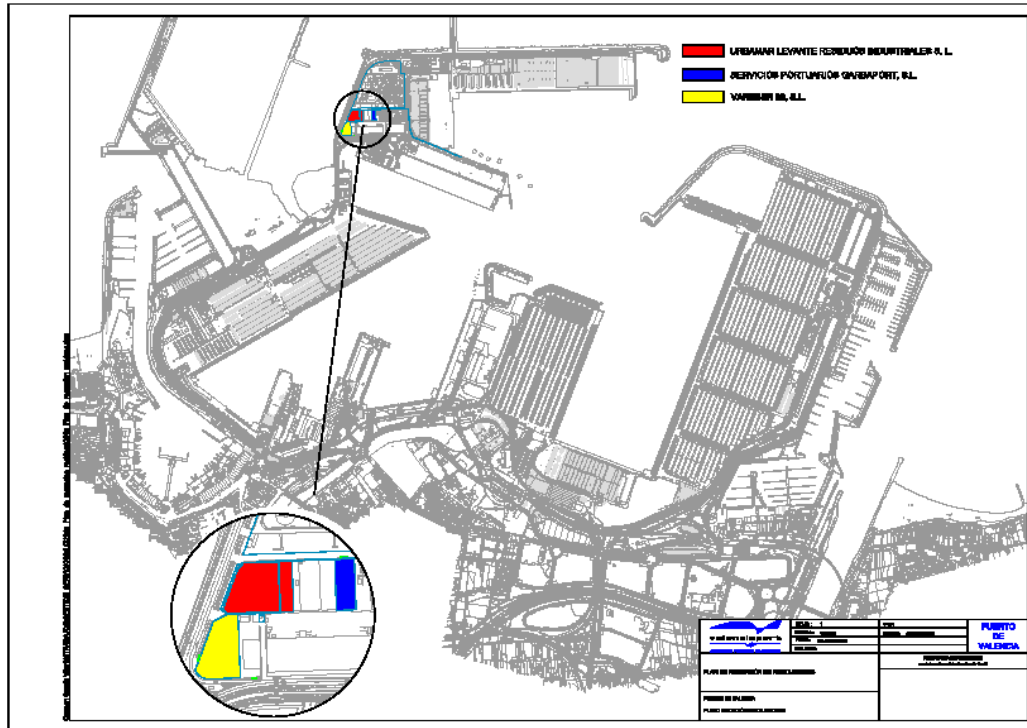
**Email: info@magmagrupo.es**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las refinerías de petróleo, factorías químicas y petroquímicas, las instalaciones para el almacenamiento y distribución de productos químicos y petroquímicos e instalaciones para el abastecimiento de combustibles líquidos que posean terminales de carga o descarga de hidrocarburos en zonas portuarias, cuyas características así lo justifiquen, así como los astilleros e instalaciones de reparación naval o de desguace, deberán disponer, en las cercanías de los terminales y muelles, de servicio de recepción de los residuos de carga y de las aguas de lastre de los buques con destino a dichas instalaciones, regulados por el Anexo I.

Y asimismo, también de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, las refinerías de petróleo, factorías químicas y petroquímicas, las instalaciones para el

almacenamiento y distribución de productos químicos y petroquímicos e instalaciones para el abastecimiento de combustibles líquidos que posean terminales de carga o descarga de hidrocarburos en zonas portuarias, cuyas características así lo justifiquen, así como los astilleros e instalaciones de reparación naval o de desguace, deberán disponer, en las cercanías de los terminales y muelles, de servicio de recepción de los residuos de carga de los buques con destino a dichas instalaciones, regulados por el Anexo II.

### 3. PLANOS DE UBICACIÓN DE LAS INSTALACIONES



## 4. RÉGIMEN TARIFARIO

### 1) Tarifas a abonar a la Autoridad Portuaria

En aplicación del artículo 132 de Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, la Autoridad Portuaria de Valencia cobrará una tarifa fija a los buques que atraquen, en cada escala de cualquiera de los puertos que gestiona, hagan o no uso del servicio portuario de recepción de desechos. Dicha tarifa fija, dependiente de las unidades de arqueo bruto (GT) del buque les dará derecho a descargar por medios de recogida terrestre en la Zona I del puerto, sin coste adicional, durante los siete primeros días de escala, todos los desechos generados por buques correspondientes a los Anexos I y V del Convenio Marpol, quedando excluidos los residuos de carga.

Si la recogida se realiza por medios marinos o tiene lugar en la Zona II del puerto, la tarifa fija será un 25% superior a la establecida para la Zona I.

En el citado artículo 132 se recogen las distintas posibles bonificaciones aplicables a la tarifa plana así como las exenciones a la misma.

La tarifa fija a aplicar a un buque en cada escala en el Puerto de Valencia, Sagunto o Gandía, será la resultante del producto de una cuantía básica (R) por una serie de coeficientes en función de las unidades de arqueo bruto del buque (GT):

<i>Tamaño buque (GT)</i>	<i>Tarifa fija</i>
<b>0 – 2.500 GT</b>	R x 1,5
<b>2.501 – 25.000 GT</b>	R x (6 x 0,0001 x GT)
<b>25.001 – 100.000 GT</b>	R x [(1,2 x 0,0001 x GT) + 12]
<b>&gt; 100.000 GT</b>	R x 24



Actualmente, en el año 2015 el valor de la cuantía básica (R) sigue establecida en su valor original de 80 €. El valor de la cuantía básica podrá ser revisado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado o en otra que, en su caso, se apruebe a estos efectos en función de la evolución de los costes del servicio en el sistema portuario, y que se será publicada en la web de la Autoridad Portuaria de Valencia.

## **2) Tarifas a abonar a la empresa prestadora por parte del usuario**

Por las descargas correspondientes a los desechos de los Anexos II, IV y VI del Convenio Marpol, así como de las correspondientes a los anexos I y V del Convenio Marpol, realizadas después del séptimo día de escala o las procedentes de buques exentos del pago de tarifa fija, los buques abonarán directamente al prestador del servicio la tarifa que corresponda por el servicio prestado.

A continuación se adjuntan las tarifas máximas correspondientes a las distintas empresas prestadoras del servicio portuario de recepción de desechos generados por buques, regulados por el Anexo I ó V del Convenio Marpol en los puertos de Valencia, Sagunto y Gandía, y que se encuentran publicadas en la página web de la Autoridad Portuaria de Valencia.

## **TARIFAS MÁXIMAS**

**SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR  
BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL 73/78**

**Empresa: URBAMAR LEVANTE RESIDUOS INDUSTRIALES, S.L.**

**Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

**Fecha de entrada en vigor: 17 de septiembre de 2014**

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

A) Recogida en tierra mediante camión:

Recogida en muelle: 20,84 € / m<sup>3</sup>

B) Tarifa de bombeo:

1ª hora de bombeo 120,20 € /hora

2ª hora de bombeo y siguientes 60,10 € / hora

## **REGLAS DE APLICACIÓN:**

El servicio no será facturable, si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL por parte de la empresa de recepción autorizada, no devengará tarifa alguna.

### **TARIFAS MÁXIMAS**

**SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR  
BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO I DEL CONVENIO MARPOL 73/78**

**Empresa: MARPOLES DEL ESTE, A.I.E.**

**Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

**Fecha de entrada en vigor: 30 de abril de 2015**

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

A) Recogida en tierra mediante camión:

Recogida en muelle: 20,84 € / m<sup>3</sup>

B) Tarifa de bombeo:

1ª hora de bombeo 120,20 € /hora

2ª hora de bombeo y siguientes 60,10 € / hora

### **REGLAS DE APLICACIÓN:**

El servicio no será facturable, si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL por parte de la empresa de recepción autorizada, no devengará tarifa alguna.

## **TARIFAS MÁXIMAS**

**SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR  
BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78**

***Empresa:* SERVICIOS PORTUARIOS GARBAPORT, S.L.**

***Ámbito geográfico:* Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía**

***Fecha de entrada en vigor:* 1 de enero de 2011**

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

Posicionamiento y retirada del contenedor de 7 m <sup>3</sup>	178,12 € / cont.
Posicionamiento y retirada del contenedor de 1 m <sup>3</sup>	58,00 € / cont.

## **REGLAS DE APLICACIÓN:**

La tarifa de posicionamiento y retirada del contenedor de capacidad 1 m<sup>3</sup>, se aplicará siempre que se haya solicitado este tipo de contenedores previamente.

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL V por parte de la empresa de recepción autorizada no devengará tarifa alguna.

### **TARIFAS MÁXIMAS**

**SERVICIO PORTUARIO DE RECEPCIÓN DE DESECHOS GENERADOS POR  
BUQUES, REGULADOS EN EL ANEXO V DEL CONVENIO MARPOL 73/78**

***Empresa: U.T.E. MARPOL SAGUNTO***

***Ámbito geográfico: Puertos de Valencia, Sagunto y Gandía***

***Fecha de entrada en vigor: 1 de enero de 2011***

Las presentes tarifas comprenderán el coste del personal, el correspondiente a los vehículos y otros medios que aquéllos utilicen, así como cualquier otro coste necesario para la prestación del servicio en las condiciones establecidas en las Prescripciones Particulares.

Posicionamiento y retirada del contenedor de 7 m <sup>3</sup>	178,12 € / cont.
Posicionamiento y retirada del contenedor de 1 m <sup>3</sup>	58,00 € / cont.

### **REGLAS DE APLICACIÓN:**

La tarifa de posicionamiento y retirada del contenedor de capacidad 1 m<sup>3</sup>, se aplicará siempre que se haya solicitado este tipo de contenedores previamente.

El servicio no será facturable si no existe petición del consignatario y si no se ha dado la conformidad a su prestación por el capitán del buque, en documento que, al serle presentado por la empresa prestataria, deberá ir redactado en castellano y en inglés.

La emisión del certificado MARPOL V por parte de la empresa de recepción autorizada no devengará tarifa alguna.

## **5. PROCEDIMIENTOS PARA SEÑALAR SUPUESTAS DEFICIENCIAS DE LAS INSTALACIONES PORTUARIAS RECEPTORAS**

Las supuestas deficiencias que puedan observarse en las instalaciones receptoras, serán registradas por el usuario del servicio o su representante, mediante el formulario MEPC.1/Circ.469/Rev.1 de notificación de deficiencias que se plasma en el ANEXO III del Plan de recepción y manipulación de desechos procedentes de los buques, y deberá ser remitido a la Autoridad Portuaria.

## 6. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN DEL PLAN

El plan de recepción y manipulación de desechos en los puertos de la Autoridad Portuaria de Valencia está vinculado a los departamentos donde en cada momento se gestionen las siguientes materias:

- Servicios portuarios.
- Medioambiente.
- Coordinación de operaciones y servicios.

Las personas por tanto responsables de la aplicación del Plan de recepción son las siguientes:

<b>RESPONSABLE APLICACIÓN PLAN</b>		
	<b>Nombre</b>	<b>e-mail</b>
<b>Puerto de Valencia</b>	<b>D. Ramón Izquierdo Rodríguez</b>	<a href="mailto:rizquierdo@valenciaport.com">rizquierdo@valenciaport.com</a>
<b>Puerto de Sagunto</b>	<b>D. Celso Giménez</b>	<a href="mailto:CELSO@valenciaport.com">CELSO@valenciaport.com</a>
<b>Puerto de Gandía</b>	<b>D. Juan Manuel Hernández</b>	<a href="mailto:JManuel@valenciaport.com">JManuel@valenciaport.com</a>

Además, se establece un procedimiento de consulta permanente con los usuarios de los puertos gestionados por la Autoridad Portuaria de Valencia, contratistas de desechos, operadores de terminales y otras partes interesadas.

Con tal fin se ha habilitado el e-mail: [sportuarios@valenciaport.com](mailto:sportuarios@valenciaport.com)